



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
DESPACHO 760012205-011

AUTO 277

Santiago de Cali, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Auto Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105001202300062-01
Demandante	RUBERNEY MULATO VIAFARA
Demandado	PORVENIR S.A.
Magistrado Ponente	Álvaro Muñoz Afanador

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el recurso de apelación y, se ordena correr traslado a las partes por el término común de cinco días, para que si a bien lo tienen presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La presente providencia, se notificará por Estados y Traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-calisala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunalsuperior-de-cali-sala-laboral/104>.

Por último, se advierte que la sentencia que se dicte será notificada por edicto a las partes y demás intervinientes, conforme a las directrices trazadas por Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021, rad 89628 y, en la STP3384-2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO MUÑOZ AFANADOR
Magistrado



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
DESPACHO 760012205-011

AUTO 281

Santiago de Cali, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Auto Ejecutivo Laboral
C. U. I.	760013105004202300108-01
Demandante	JOSE DAVID HOLGUIN MONTENEGRO
Demandado	MARIA DEL CARMEN RAMOS SABALA Y OTROS
Magistrado Ponente	Álvaro Muñiz Afanador

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el recurso de apelación y, se ordena correr traslado a las partes por el término común de cinco días, para que si a bien lo tienen presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La presente providencia, se notificará por Estados y Traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-calisala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunalsuperior-de-cali-sala-laboral/104>.

Por último, se advierte que la sentencia que se dicte será notificada por edicto a las partes y demás intervinientes, conforme a las directrices trazadas por Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021, rad 89628 y, en la STP3384-2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO MUÑOZ AFANADOR
Magistrado



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
DESPACHO 760012205-011

AUTO 280

Santiago de Cali, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Auto Ejecutivo Laboral
C. U. I.	760013105004202300226-01
Demandante	AGUEDA ROSA CANDELO NIÑO
Demandado	COLPENSIONES Y COLFONDOS
Magistrado Ponente	Álvaro Muñoz Afanador

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el recurso de apelación y, se ordena correr traslado a las partes por el término común de cinco días, para que si a bien lo tienen presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La presente providencia, se notificará por Estados y Traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-calisala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunalsuperior-de-cali-sala-laboral/104>.

Por último, se advierte que la sentencia que se dicte será notificada por edicto a las partes y demás intervinientes, conforme a las directrices trazadas por Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021, rad 89628 y, en la STP3384-2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO MUÑOZ AFANADOR
Magistrado



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
DESPACHO 760012205-011

AUTO 279

Santiago de Cali, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Auto Ejecutivo Laboral
C. U. I.	760013105014201300433-02
Demandante	JOSE EDUARDO BENITO MARIN
Demandado	EMCALI EICE
Magistrado Ponente	Álvaro Muñoz Afanador

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el recurso de apelación y, se ordena correr traslado a las partes por el término común de cinco días, para que si a bien lo tienen presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La presente providencia, se notificará por Estados y Traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-calisala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunalsuperior-de-cali-sala-laboral/104>.

Por último, se advierte que la sentencia que se dicte será notificada por edicto a las partes y demás intervinientes, conforme a las directrices trazadas por Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021, rad 89628 y, en la STP3384-2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO MUÑOZ AFANADOR
Magistrado



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
DESPACHO 760012205-011

AUTO 283

Santiago de Cali, seis (06) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

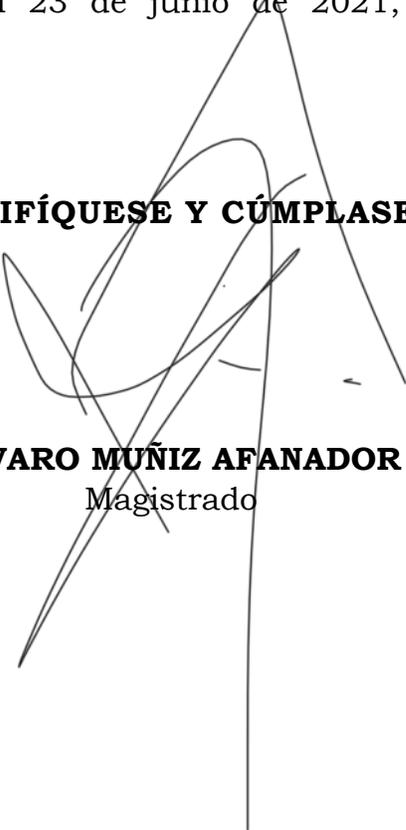
Proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105018202100231-01
Demandante	STIVENSON TENORIO PERDOMO
Demandado	PROSERVIS GENERALES S.A.S. - INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. -INDEGA S.A.
Magistrado Ponente	Álvaro Muñiz Afanador

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La presente providencia, se notificará por Estados y Traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>

Por último, se advierte que la sentencia que se dicte será notificada por edicto a las partes y demás intervinientes, conforme a las directrices trazadas por Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021, rad 89628 y, en la STP3384-2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO MUÑOZ AFANADOR
Magistrado



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
DESPACHO 760012205-011

AUTO 282

Santiago de Cali, seis (06) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105018202200536-01
Demandante	SEGUNDO ROQUE ANGULO
Demandado	COLPENSIONES
Magistrado Ponente	Álvaro Muñiz Afanador

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La presente providencia, se notificará por Estados y Traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>

Por último, se advierte que la sentencia que se dicte será notificada por edicto a las partes y demás intervinientes, conforme a las directrices trazadas por Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021, rad 89628 y, en la STP3384-2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO MUÑOZ AFANADOR
Magistrado



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
DESPACHO 760012205-011

AUTO 278

Santiago de Cali, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Auto Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105018202300038-02
Demandante	PIEDAD CUBILLOS DE FERREIRA
Demandado	COLPENSIONES
Magistrado Ponente	Álvaro Muñoz Afanador

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el recurso de apelación y, se ordena correr traslado a las partes por el término común de cinco días, para que si a bien lo tienen presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La presente providencia, se notificará por Estados y Traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-calisala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunalsuperior-de-cali-sala-laboral/104>.

Por último, se advierte que la sentencia que se dicte será notificada por edicto a las partes y demás intervinientes, conforme a las directrices trazadas por Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021, rad 89628 y, en la STP3384-2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO MUÑOZ AFANADOR
Magistrado



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL
DESPACHO 760012205-011

AUTO 259

Santiago de Cali, Seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105001202300357-01
Demandante	NIDIA GALLEGO BUITRAGO
Demandado	COLPENSIONES

Verificadas las actuaciones, se procede a admitir el APELACIÓN formulado en contra de la sentencia de primera instancia dentro del proceso de la referencia.

El literal c del artículo 2° del acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, dispuso la creación de los despachos 016, 017 y 018 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, situación por la que, a través del acuerdo CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 se dispuso la distribución de 1224 expedientes a estos.

Por lo anterior, cumpliendo las directrices trazadas, el proceso que a continuación se describirá será remitido al despacho 17 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali:

Proceso ordinario laboral, con C. U. I. 760013105001202300357-01, promovido por NIDIA GALLEGO BUITRAGO en contra de COLPENSIONES, contienda que en primera instancia fue conocido por el Juzgado Primero

Laboral del Circuito de esta ciudad; proceso que el 1/23/2024 fue remitido por reparto a esta dependencia, a fin de surtir el APELACIÓN, se advierte que el expediente se encuentra digital, en el aplicativo One Drive, a través del enlace ORD 76001310500120230035701.

La presente providencia se notificará por ESTADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO MUÑIZ AFANADOR
Magistrado

Firmado Por:

Alvaro Muñiz Afanador

Magistrado

Sala 011 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **552877b4b89765a3a928eed4d609384fa413bd1aaddb8d2947b6e79c7ed40088**

Documento generado en 06/05/2024 02:32:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL
DESPACHO 760012205-011

AUTO 266

Santiago de Cali, Seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105003202300078-01
Demandante	ANAYIBE REINA TORO
Demandado	JOSÉ NORBEY LONDOÑO ARIAS Y CONFECCIONES NORLON

Verificadas las actuaciones, se procede a admitir el APELACIÓN formulado en contra de la sentencia de primera instancia dentro del proceso de la referencia.

El literal c del artículo 2° del acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, dispuso la creación de los despachos 016, 017 y 018 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, situación por la que, a través del acuerdo CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 se dispuso la distribución de 1224 expedientes a estos.

Por lo anterior, cumpliendo las directrices trazadas, el proceso que a continuación se describirá será remitido al despacho 17 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali:

Proceso ordinario laboral, con C. U. I. 760013105003202300078-01, promovido por ANAYIBE REINA TORO en contra de JOSÉ NORBEY

LONDOÑO ARIAS Y CONFECCIONES NORLON, contienda que en primera instancia fue conocido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de esta ciudad; proceso que el 10/27/2023 fue remitido por reparto a esta dependencia, a fin de surtir el APELACIÓN, se advierte que el expediente se encuentra digital, en el aplicativo One Drive, a través del enlace ORD 76001310500320230007801.

La presente providencia se notificará por ESTADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO MUÑOZ AFANADOR
Magistrado

Firmado Por:

Alvaro Muñoz Afanador

Magistrado

Sala 011 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e82dfb80feeb805b20ad761e84ca45bb61cc7c2337cd7e2200346cb20e76a89c**

Documento generado en 06/05/2024 02:32:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL
DESPACHO 760012205-011

AUTO 270

Santiago de Cali, Seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105004201700574-01
Demandante	NANCY CARABALI GUAZA Y OTROS
Demandado	COLPENSIONES

Verificadas las actuaciones, se procede a admitir el APELACIÓN - CONSULTA formulado en contra de la sentencia de primera instancia dentro del proceso de la referencia.

El literal c del artículo 2° del acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, dispuso la creación de los despachos 016, 017 y 018 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, situación por la que, a través del acuerdo CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 se dispuso la distribución de 1224 expedientes a estos.

Por lo anterior, cumpliendo las directrices trazadas, el proceso que a continuación se describirá será remitido al despacho 18 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali:

Proceso ordinario laboral, con C. U. I. 760013105004201700574-01, promovido por NANCY CARABALI GUAZA Y OTROS en contra de COLPENSIONES, contienda que en primera instancia fue conocido por el

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de esta ciudad; proceso que el 1/19/2024 fue remitido por reparto a esta dependencia, a fin de surtir el APELACIÓN - CONSULTA, se advierte que el expediente se encuentra digital, en el aplicativo One Drive, a través del enlace ORD 76001310500420170057401.

La presente providencia se notificará por ESTADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO MUÑIZ AFANADOR
Magistrado

Firmado Por:

Alvaro Muñiz Afanador

Magistrado

Sala 011 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a368b886d6290a377af481b5a8e0e6a0f105c9d80318687bbf56d9c89af478d4**

Documento generado en 06/05/2024 02:32:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL
DESPACHO 760012205-011

AUTO 272

Santiago de Cali, Seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105004201900289-01
Demandante	CARLOS CAICEDO AGUILAR
Demandado	INDUWORKER SAS

Verificadas las actuaciones, se procede a admitir el APELACIÓN formulado en contra de la sentencia de primera instancia dentro del proceso de la referencia.

El literal c del artículo 2° del acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, dispuso la creación de los despachos 016, 017 y 018 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, situación por la que, a través del acuerdo CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 se dispuso la distribución de 1224 expedientes a estos.

Por lo anterior, cumpliendo las directrices trazadas, el proceso que a continuación se describirá será remitido al despacho 18 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali:

Proceso ordinario laboral, con C. U. I. 760013105004201900289-01, promovido por CARLOS CAICEDO AGUILAR en contra de INDUWORKER SAS, contienda que en primera instancia fue conocido por el Juzgado Cuarto

Laboral del Circuito de esta ciudad; proceso que el 1/30/2024 fue remitido por reparto a esta dependencia, a fin de surtir el APELACIÓN, se advierte que el expediente se encuentra digital, en el aplicativo One Drive, a través del enlace ORD 76001310500420190028901.

La presente providencia se notificará por ESTADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO MUÑOZ AFANADOR
Magistrado

Firmado Por:

Alvaro Muñoz Afanador

Magistrado

Sala 011 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36bfe5d5ba7838304c8c124136f4b95c91262b34d757064461992354a533db1b**

Documento generado en 06/05/2024 02:32:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL
DESPACHO 760012205-011

AUTO 261

Santiago de Cali, Seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105005202200309-01
Demandante	ROSALBA HOYOS ZUÑIGA
Demandado	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ-COLPENSIONES

Verificadas las actuaciones, se procede a admitir el APELACIÓN - CONSULTA formulado en contra de la sentencia de primera instancia dentro del proceso de la referencia.

El literal c del artículo 2° del acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, dispuso la creación de los despachos 016, 017 y 018 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, situación por la que, a través del acuerdo CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 se dispuso la distribución de 1224 expedientes a estos.

Por lo anterior, cumpliendo las directrices trazadas, el proceso que a continuación se describirá será remitido al despacho 17 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali:

Proceso ordinario laboral, con C. U. I. 760013105005202200309-01, promovido por ROSALBA HOYOS ZUÑIGA en contra de JUNTA NACIONAL

DE CALIFICACION DE INVALIDEZ-COLPENSIONES, contienda que en primera instancia fue conocido por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de esta ciudad; proceso que el 2/23/2024 fue remitido por reparto a esta dependencia, a fin de surtir el APELACIÓN - CONSULTA, se advierte que el expediente se encuentra digital, en el aplicativo One Drive, a través del enlace ORD 76001310500520220030901.

La presente providencia se notificará por ESTADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO MUÑIZ AFANADOR
Magistrado

Firmado Por:

Alvaro Muñiz Afanador

Magistrado

Sala 011 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82b955d1cd476eedce298651ece33127c307df451ca9a0452c11c87f1e3d1d6a**

Documento generado en 06/05/2024 02:32:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL
DESPACHO 760012205-011

AUTO 250

Santiago de Cali, Seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105006202100486-01
Demandante	GLADYS MONTOYA TABORDA
Demandado	REDCOLSA S.A.

Verificadas las actuaciones, se procede a admitir el APELACIÓN formulado en contra de la sentencia de primera instancia dentro del proceso de la referencia.

El literal c del artículo 2° del acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, dispuso la creación de los despachos 016, 017 y 018 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, situación por la que, a través del acuerdo CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 se dispuso la distribución de 1224 expedientes a estos.

Por lo anterior, cumpliendo las directrices trazadas, el proceso que a continuación se describirá será remitido al despacho 16 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali:

Proceso ordinario laboral, con C. U. I. 760013105006202100486-01, promovido por GLADYS MONTOYA TABORDA en contra de REDCOLSA S.A., contienda que en primera instancia fue conocido por el Juzgado Sexto

Laboral del Circuito de esta ciudad; proceso que el 2/22/2024 fue remitido por reparto a esta dependencia, a fin de surtir el APELACIÓN, se advierte que el expediente se encuentra digital, en el aplicativo One Drive, a través del enlace ORD 76001310500620210048601.

La presente providencia se notificará por ESTADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO MUÑIZ AFANADOR
Magistrado

Firmado Por:

Alvaro Muñoz Afanador

Magistrado

Sala 011 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3706673e633a22722b718448f0c5288ec09df0a0aa8116ff33ef0c8d31f8507c**

Documento generado en 06/05/2024 02:32:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL
DESPACHO 760012205-011

AUTO 263

Santiago de Cali, Seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105009202300513-01
Demandante	MARIA VICTORIA GARAY GOMEZ
Demandado	COLPENSIONES Y OTROS

Verificadas las actuaciones, se procede a admitir el APELACIÓN formulado en contra de la sentencia de primera instancia dentro del proceso de la referencia.

El literal c del artículo 2° del acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, dispuso la creación de los despachos 016, 017 y 018 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, situación por la que, a través del acuerdo CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 se dispuso la distribución de 1224 expedientes a estos.

Por lo anterior, cumpliendo las directrices trazadas, el proceso que a continuación se describirá será remitido al despacho 17 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali:

Proceso ordinario laboral, con C. U. I. 760013105009202300513-01, promovido por MARIA VICTORIA GARAY GOMEZ en contra de COLPENSIONES Y OTROS, contienda que en primera instancia fue conocido

por el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de esta ciudad; proceso que el 2/16/2024 fue remitido por reparto a esta dependencia, a fin de surtir el APELACIÓN, se advierte que el expediente se encuentra digital, en el aplicativo One Drive, a través del enlace ORD 76001310500920230051301.

La presente providencia se notificará por ESTADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO MUÑIZ AFANADOR
Magistrado

Firmado Por:

Alvaro Muñoz Afanador

Magistrado

Sala 011 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae1d0ff424113527ed1ab5cf05f890fc3ee86a3697dbc60075942a6d9f9bfcd7**

Documento generado en 06/05/2024 02:32:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL
DESPACHO 760012205-011**

AUTO 264

Santiago de Cali, Seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105010202000070-01
Demandante	ASEOCOLBA SAS
Demandado	COOMEVA E.P.S

Verificadas las actuaciones, se procede a admitir el APELACIÓN formulado en contra de la sentencia de primera instancia dentro del proceso de la referencia.

El literal c del artículo 2° del acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, dispuso la creación de los despachos 016, 017 y 018 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, situación por la que, a través del acuerdo CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 se dispuso la distribución de 1224 expedientes a estos.

Por lo anterior, cumpliendo las directrices trazadas, el proceso que a continuación se describirá será remitido al despacho 17 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali:

Proceso ordinario laboral, con C. U. I. 760013105010202000070-01, promovido por ASEOCOLBA SAS en contra de COOMEVA E.P.S, contienda que en primera instancia fue conocido por el Juzgado Décimo Laboral del

Circuito de esta ciudad; proceso que el 2/22/2024 fue remitido por reparto a esta dependencia, a fin de surtir el APELACIÓN, se advierte que el expediente se encuentra digital, en el aplicativo One Drive, a través del enlace ORD 76001310501020200007001.

La presente providencia se notificará por ESTADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO MUÑOZ AFANADOR
Magistrado

Firmado Por:

Alvaro Muñoz Afanador

Magistrado

Sala 011 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43f3b6d231e4b9fb27fc86c7e07d9adb2f1d285648b9ef6fe41cfddd234c7af**

Documento generado en 06/05/2024 02:32:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL
DESPACHO 760012205-011

AUTO 273

Santiago de Cali, Seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105010202100194-01
Demandante	LUCERO TORRES
Demandado	COLPENSIONES

Verificadas las actuaciones, se procede a admitir el APELACIÓN formulado en contra de la sentencia de primera instancia dentro del proceso de la referencia.

El literal c del artículo 2° del acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, dispuso la creación de los despachos 016, 017 y 018 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, situación por la que, a través del acuerdo CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 se dispuso la distribución de 1224 expedientes a estos.

Por lo anterior, cumpliendo las directrices trazadas, el proceso que a continuación se describirá será remitido al despacho 18 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali:

Proceso ordinario laboral, con C. U. I. 760013105010202100194-01, promovido por LUCERO TORRES en contra de COLPENSIONES, contienda que en primera instancia fue conocido por el Juzgado Décimo Laboral del

Circuito de esta ciudad; proceso que el 2/1/2024 fue remitido por reparto a esta dependencia, a fin de surtir el APELACIÓN, se advierte que el expediente se encuentra digital, en el aplicativo One Drive, a través del enlace ORD 76001310501020210019401.

La presente providencia se notificará por ESTADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO MUÑIZ AFANADOR
Magistrado

Firmado Por:

Alvaro Muñiz Afanador

Magistrado

Sala 011 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **920977c4bb1d0b9be6c08927b3604bc98185c3d260fe2b33b80fdf77f4d22edf**

Documento generado en 06/05/2024 02:32:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL
DESPACHO 760012205-011**

AUTO 275

Santiago de Cali, Seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105010202100475-01
Demandante	FRANQUIEL ZAPATA CHARA
Demandado	COLPENSIONES- PROTECCION S.A

Verificadas las actuaciones, se procede a admitir el APELACIÓN formulado en contra de la sentencia de primera instancia dentro del proceso de la referencia.

El literal c del artículo 2° del acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, dispuso la creación de los despachos 016, 017 y 018 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, situación por la que, a través del acuerdo CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 se dispuso la distribución de 1224 expedientes a estos.

Por lo anterior, cumpliendo las directrices trazadas, el proceso que a continuación se describirá será remitido al despacho 18 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali:

Proceso ordinario laboral, con C. U. I. 760013105010202100475-01, promovido por FRANQUIEL ZAPATA CHARA en contra de COLPENSIONES-PROTECCION S.A, contienda que en primera instancia fue conocido por el

Juzgado Décimo Laboral del Circuito de esta ciudad; proceso que el 2/7/2024 fue remitido por reparto a esta dependencia, a fin de surtir el APELACIÓN, se advierte que el expediente se encuentra digital, en el aplicativo One Drive, a través del enlace ORD 76001310501020210047501.

La presente providencia se notificará por ESTADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO MUÑIZ AFANADOR
Magistrado

Firmado Por:

Alvaro Muñiz Afanador

Magistrado

Sala 011 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59b8df2fb73860a4f64325c4c93a10b81bda1f43c13a0d0dc4c68031a65efb38**

Documento generado en 06/05/2024 02:32:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL
DESPACHO 760012205-011**

AUTO 253

Santiago de Cali, Seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105011202100021-01
Demandante	CLAUDIA ARVENIS CORDOBA PALADINE
Demandado	COLPENSIONES, PROTECCIÓN

Verificadas las actuaciones, se procede a admitir el APELACIÓN - CONSULTA formulado en contra de la sentencia de primera instancia dentro del proceso de la referencia.

El literal c del artículo 2° del acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, dispuso la creación de los despachos 016, 017 y 018 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, situación por la que, a través del acuerdo CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 se dispuso la distribución de 1224 expedientes a estos.

Por lo anterior, cumpliendo las directrices trazadas, el proceso que a continuación se describirá será remitido al despacho 16 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali:

Proceso ordinario laboral, con C. U. I. 760013105011202100021-01, promovido por CLAUDIA ARVENIS CORDOBA PALADINE en contra de COLPENSIONES, PROTECCIÓN, contienda que en primera instancia fue

conocido por el Juzgado Once Laboral del Circuito de esta ciudad; proceso que el 2/23/2024 fue remitido por reparto a esta dependencia, a fin de surtir el APELACIÓN - CONSULTA, se advierte que el expediente se encuentra digital, en el aplicativo One Drive, a través del enlace ORD 76001310501120210002101.

La presente providencia se notificará por ESTADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO MUÑIZ AFANADOR
Magistrado

Firmado Por:

Alvaro Muñiz Afanador

Magistrado

Sala 011 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **153d1d1e7fc7e424f0b3685bec61a5cc27d76713ab60c56dfc5ff1e1ac0ed986**

Documento generado en 06/05/2024 02:32:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL
DESPACHO 760012205-011

AUTO 262

Santiago de Cali, Seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105012202300449-01
Demandante	DERLY EUNICE FLOR LEÓN
Demandado	COLPENSIONES – PROTECCIÓN S.A

Verificadas las actuaciones, se procede a admitir el APELACIÓN - CONSULTA formulado en contra de la sentencia de primera instancia dentro del proceso de la referencia.

El literal c del artículo 2° del acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, dispuso la creación de los despachos 016, 017 y 018 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, situación por la que, a través del acuerdo CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 se dispuso la distribución de 1224 expedientes a estos.

Por lo anterior, cumpliendo las directrices trazadas, el proceso que a continuación se describirá será remitido al despacho 17 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali:

Proceso ordinario laboral, con C. U. I. 760013105012202300449-01, promovido por DERLY EUNICE FLOR LEÓN en contra de COLPENSIONES – PROTECCIÓN S.A, contienda que en primera instancia fue conocido por el

Juzgado Doce Laboral del Circuito de esta ciudad; proceso que el 2/14/2024 fue remitido por reparto a esta dependencia, a fin de surtir el APELACIÓN - CONSULTA, se advierte que el expediente se encuentra digital, en el aplicativo One Drive, a través del enlace ORD 76001310501220230044901.

La presente providencia se notificará por ESTADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO MUÑIZ AFANADOR
Magistrado

Firmado Por:

Alvaro Muñiz Afanador

Magistrado

Sala 011 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ea7630a9b92076010f116a6702d6f733d20180b9a5be0c7660c871236db9e7a**

Documento generado en 06/05/2024 02:32:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL
DESPACHO 760012205-011

AUTO 251

Santiago de Cali, Seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105014201900042-01
Demandante	ELIANA FERNANDA CRUZ TASCÓN
Demandado	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI -USC

Verificadas las actuaciones, se procede a admitir el APELACIÓN formulado en contra de la sentencia de primera instancia dentro del proceso de la referencia.

El literal c del artículo 2° del acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, dispuso la creación de los despachos 016, 017 y 018 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, situación por la que, a través del acuerdo CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 se dispuso la distribución de 1224 expedientes a estos.

Por lo anterior, cumpliendo las directrices trazadas, el proceso que a continuación se describirá será remitido al despacho 16 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali:

Proceso ordinario laboral, con C. U. I. 760013105014201900042-01, promovido por ELIANA FERNANDA CRUZ TASCÓN en contra de UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI -USC, contienda que en primera

instancia fue conocido por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de esta ciudad; proceso que el 2/29/2024 fue remitido por reparto a esta dependencia, a fin de surtir el APELACIÓN, se advierte que el expediente se encuentra digital, en el aplicativo One Drive, a través del enlace ORD 76001310501420190004201.

La presente providencia se notificará por ESTADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO MUÑIZ AFANADOR
Magistrado

Firmado Por:

Alvaro Muñiz Afanador

Magistrado

Sala 011 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47e73409c82d54bd65a343be3e007caa2cdae7f5aae4c12ccca5f9ae3c9572c4**

Documento generado en 06/05/2024 02:32:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL
DESPACHO 760012205-011**

AUTO 258

Santiago de Cali, Seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105014202200159-01
Demandante	NESLY GUTIERREZ BALANTA Y ORLANDO PALACIOS ZAPATA
Demandado	COLPENSIONES

Verificadas las actuaciones, se procede a admitir el APELACIÓN formulado en contra de la sentencia de primera instancia dentro del proceso de la referencia.

El literal c del artículo 2° del acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, dispuso la creación de los despachos 016, 017 y 018 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, situación por la que, a través del acuerdo CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 se dispuso la distribución de 1224 expedientes a estos.

Por lo anterior, cumpliendo las directrices trazadas, el proceso que a continuación se describirá será remitido al despacho 16 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali:

Proceso ordinario laboral, con C. U. I. 760013105014202200159-01, promovido por NESLY GUTIERREZ BALANTA Y ORLANDO PALACIOS

ZAPATA en contra de COLPENSIONES, contienda que en primera instancia fue conocido por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de esta ciudad; proceso que el 10/20/2023 fue remitido por reparto a esta dependencia, a fin de surtir el APELACIÓN, se advierte que el expediente se encuentra digital, en el aplicativo One Drive, a través del enlace ORD 76001310501420220015901.

La presente providencia se notificará por ESTADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO MUÑOZ AFANADOR
Magistrado

Firmado Por:

Alvaro Muñoz Afanador

Magistrado

Sala 011 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeddc01ecbc359563c8cce77f7ef041c449d06da6f2a67337a705d7b1796c5e7**

Documento generado en 06/05/2024 02:32:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL
DESPACHO 760012205-011

AUTO 252

Santiago de Cali, Seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105014202200383-01
Demandante	MARIA EUGENIA GARCES DE MAZO
Demandado	PROTECCIÓN S.A

Verificadas las actuaciones, se procede a admitir el APELACIÓN formulado en contra de la sentencia de primera instancia dentro del proceso de la referencia.

El literal c del artículo 2° del acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, dispuso la creación de los despachos 016, 017 y 018 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, situación por la que, a través del acuerdo CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 se dispuso la distribución de 1224 expedientes a estos.

Por lo anterior, cumpliendo las directrices trazadas, el proceso que a continuación se describirá será remitido al despacho 16 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali:

Proceso ordinario laboral, con C. U. I. 760013105014202200383-01, promovido por MARIA EUGENIA GARCES DE MAZO en contra de PROTECCIÓN S.A, contienda que en primera instancia fue conocido por el

Juzgado Catorce Laboral del Circuito de esta ciudad; proceso que el 2/15/2024 fue remitido por reparto a esta dependencia, a fin de surtir el APELACIÓN, se advierte que el expediente se encuentra digital, en el aplicativo One Drive, a través del enlace ORD 76001310501420220038301.

La presente providencia se notificará por ESTADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO MUÑIZ AFANADOR
Magistrado

Firmado Por:

Alvaro Muñiz Afanador

Magistrado

Sala 011 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **342c6fe01c308c83c19640ffdfb709e4aa466175e52da1244fdc4f5e3ec9b0c2**

Documento generado en 06/05/2024 02:32:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL
DESPACHO 760012205-011

AUTO 257

Santiago de Cali, Seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105015202200378-01
Demandante	VIVIANA ZAMORA MARIN
Demandado	COLFONDOS

Verificadas las actuaciones, se procede a admitir el APELACIÓN formulado en contra de la sentencia de primera instancia dentro del proceso de la referencia.

El literal c del artículo 2° del acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, dispuso la creación de los despachos 016, 017 y 018 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, situación por la que, a través del acuerdo CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 se dispuso la distribución de 1224 expedientes a estos.

Por lo anterior, cumpliendo las directrices trazadas, el proceso que a continuación se describirá será remitido al despacho 16 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali:

Proceso ordinario laboral, con C. U. I. 760013105015202200378-01, promovido por VIVIANA ZAMORA MARIN en contra de COLFONDOS, contienda que en primera instancia fue conocido por el Juzgado Quince

Laboral del Circuito de esta ciudad; proceso que el 10/30/2023 fue remitido por reparto a esta dependencia, a fin de surtir el APELACIÓN, se advierte que el expediente se encuentra digital, en el aplicativo One Drive, a través del enlace ORD 76001310501520220037801.

La presente providencia se notificará por ESTADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO MUÑIZ AFANADOR
Magistrado

Firmado Por:

Alvaro Muñiz Afanador

Magistrado

Sala 011 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9731f3a56db8640c10ecab36e98beec46b2cb7e6c06e4b00bb58869bab00d9ef**

Documento generado en 06/05/2024 02:32:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL
DESPACHO 760012205-011

AUTO 267

Santiago de Cali, Seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105015202200482-01
Demandante	JULIO MUÑOZ PEREA
Demandado	COLPENSIONES

Verificadas las actuaciones, se procede a admitir el APELACIÓN formulado en contra de la sentencia de primera instancia dentro del proceso de la referencia.

El literal c del artículo 2° del acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, dispuso la creación de los despachos 016, 017 y 018 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, situación por la que, a través del acuerdo CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 se dispuso la distribución de 1224 expedientes a estos.

Por lo anterior, cumpliendo las directrices trazadas, el proceso que a continuación se describirá será remitido al despacho 17 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali:

Proceso ordinario laboral, con C. U. I. 760013105015202200482-01, promovido por JULIO MUÑOZ PEREA en contra de COLPENSIONES, contienda que en primera instancia fue conocido por el Juzgado Quince

Laboral del Circuito de esta ciudad; proceso que el 10/24/2023 fue remitido por reparto a esta dependencia, a fin de surtir el APELACIÓN, se advierte que el expediente se encuentra digital, en el aplicativo One Drive, a través del enlace ORD 76001310501520220048201.

La presente providencia se notificará por ESTADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO MUÑIZ AFANADOR
Magistrado

Firmado Por:

Alvaro Muñiz Afanador

Magistrado

Sala 011 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bb13073f1e4cb4d4a4f72448efd9565d3e2fb66fa55f7358b70e89c96c1d50f**

Documento generado en 06/05/2024 02:32:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL
DESPACHO 760012205-011**

AUTO 274

Santiago de Cali, Seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105016201900609-01
Demandante	BLANCA NUBIA HERNANDEZ GALLEGO
Demandado	COLPENSIONES

Verificadas las actuaciones, se procede a admitir el APELACIÓN formulado en contra de la sentencia de primera instancia dentro del proceso de la referencia.

El literal c del artículo 2° del acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, dispuso la creación de los despachos 016, 017 y 018 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, situación por la que, a través del acuerdo CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 se dispuso la distribución de 1224 expedientes a estos.

Por lo anterior, cumpliendo las directrices trazadas, el proceso que a continuación se describirá será remitido al despacho 18 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali:

Proceso ordinario laboral, con C. U. I. 760013105016201900609-01, promovido por BLANCA NUBIA HERNANDEZ GALLEGO en contra de COLPENSIONES, contienda que en primera instancia fue conocido por el

Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de esta ciudad; proceso que el 10/20/2023 fue remitido por reparto a esta dependencia, a fin de surtir el APELACIÓN, se advierte que el expediente se encuentra digital, en el aplicativo One Drive, a través del enlace ORD 76001310501620190060901.

La presente providencia se notificará por ESTADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO MUÑIZ AFANADOR
Magistrado

Firmado Por:

Alvaro Muñiz Afanador

Magistrado

Sala 011 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae46cd3f69747eca88456ea7f9ef932befb165c8e15a938cb2c59cb490f93dd6**

Documento generado en 06/05/2024 02:32:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL
DESPACHO 760012205-011**

AUTO 268

Santiago de Cali, Seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105017202200371-01
Demandante	MAURICIO RICARDO MENDOZA HERRERA
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y COLFONDOS S.A.

Verificadas las actuaciones, se procede a admitir el APELACIÓN - CONSULTA formulado en contra de la sentencia de primera instancia dentro del proceso de la referencia.

El literal c del artículo 2° del acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, dispuso la creación de los despachos 016, 017 y 018 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, situación por la que, a través del acuerdo CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 se dispuso la distribución de 1224 expedientes a estos.

Por lo anterior, cumpliendo las directrices trazadas, el proceso que a continuación se describirá será remitido al despacho 17 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali:

Proceso ordinario laboral, con C. U. I. 760013105017202200371-01, promovido por MAURICIO RICARDO MENDOZA HERRERA en contra de

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y COLFONDOS S.A., contienda que en primera instancia fue conocido por el Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de esta ciudad; proceso que el 2/21/2024 fue remitido por reparto a esta dependencia, a fin de surtir el APELACIÓN - CONSULTA, se advierte que el expediente se encuentra digital, en el aplicativo One Drive, a través del enlace ORD 76001310501720220037101.

La presente providencia se notificará por ESTADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO MUÑIZ AFANADOR
Magistrado

Firmado Por:

Alvaro Muñiz Afanador

Magistrado

Sala 011 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3695e13d45aa7f10c9d7ca7ceac43eb3c191600bab0a539d5a72c3219b07d1dc**

Documento generado en 06/05/2024 02:32:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL
DESPACHO 760012205-011

AUTO 255

Santiago de Cali, Seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105017202300150-01
Demandante	GRACIELA ZAPATA DE LONDOÑO
Demandado	COLPENSIONES

Verificadas las actuaciones, se procede a admitir el APELACIÓN - CONSULTA formulado en contra de la sentencia de primera instancia dentro del proceso de la referencia.

El literal c del artículo 2° del acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, dispuso la creación de los despachos 016, 017 y 018 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, situación por la que, a través del acuerdo CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 se dispuso la distribución de 1224 expedientes a estos.

Por lo anterior, cumpliendo las directrices trazadas, el proceso que a continuación se describirá será remitido al despacho 16 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali:

Proceso ordinario laboral, con C. U. I. 760013105017202300150-01, promovido por GRACIELA ZAPATA DE LONDOÑO en contra de COLPENSIONES, contienda que en primera instancia fue conocido por el

Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de esta ciudad; proceso que el 2/29/2024 fue remitido por reparto a esta dependencia, a fin de surtir el APELACIÓN - CONSULTA, se advierte que el expediente se encuentra digital, en el aplicativo One Drive, a través del enlace ORD 76001310501720230015001.

La presente providencia se notificará por ESTADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO MUÑIZ AFANADOR
Magistrado

Firmado Por:

Alvaro Muñiz Afanador

Magistrado

Sala 011 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3e9eade06be9c0453a11c6627e4e4baefb33195c7ffae5b068b21954ea95504**

Documento generado en 06/05/2024 02:32:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL
DESPACHO 760012205-011

AUTO 271

Santiago de Cali, Seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105018201600563-03
Demandante	GLADYS LONDOÑO LARGO
Demandado	COLEGIO SANTA BIBIANA

Verificadas las actuaciones, se procede a admitir el APELACIÓN formulado en contra de la sentencia de primera instancia dentro del proceso de la referencia.

El literal c del artículo 2° del acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, dispuso la creación de los despachos 016, 017 y 018 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, situación por la que, a través del acuerdo CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 se dispuso la distribución de 1224 expedientes a estos.

Por lo anterior, cumpliendo las directrices trazadas, el proceso que a continuación se describirá será remitido al despacho 18 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali:

Proceso ordinario laboral, con C. U. I. 760013105018201600563-03, promovido por GLADYS LONDOÑO LARGO en contra de COLEGIO SANTA BIBIANA, contienda que en primera instancia fue conocido por el Juzgado

Dieciocho Laboral del Circuito de esta ciudad; proceso que el 1/23/2024 fue remitido por reparto a esta dependencia, a fin de surtir el APELACIÓN, se advierte que el expediente se encuentra digital, en el aplicativo One Drive, a través del enlace ORD 76001310501820160056303.

La presente providencia se notificará por ESTADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO MUÑIZ AFANADOR
Magistrado

Firmado Por:

Alvaro Muñiz Afanador

Magistrado

Sala 011 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **042850b01432b80182056d7136eea87960a0afac3db9a0570ece54ec5294e2bc**

Documento generado en 06/05/2024 02:32:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL
DESPACHO 760012205-011**

AUTO 256

Santiago de Cali, Seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105018202200176-02
Demandante	BRIGITTE JOHANNA FAJARDO SARRIA
Demandado	CONSTRUCTORA IC PREFABRICADOS S.A

Verificadas las actuaciones, se procede a admitir el APELACIÓN formulado en contra de la sentencia de primera instancia dentro del proceso de la referencia.

El literal c del artículo 2° del acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, dispuso la creación de los despachos 016, 017 y 018 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, situación por la que, a través del acuerdo CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 se dispuso la distribución de 1224 expedientes a estos.

Por lo anterior, cumpliendo las directrices trazadas, el proceso que a continuación se describirá será remitido al despacho 16 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali:

Proceso ordinario laboral, con C. U. I. 760013105018202200176-02, promovido por BRIGITTE JOHANNA FAJARDO SARRIA en contra de CONSTRUCTORA IC PREFABRICADOS S.A, contienda que en primera

instancia fue conocido por el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de esta ciudad; proceso que el 2/2/2024 fue remitido por reparto a esta dependencia, a fin de surtir el APELACIÓN, se advierte que el expediente se encuentra digital, en el aplicativo One Drive, a través del enlace ORD 76001310501820220017602.

La presente providencia se notificará por ESTADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO MUÑIZ AFANADOR
Magistrado

Firmado Por:

Alvaro Muñiz Afanador

Magistrado

Sala 011 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60be5d14ad1944b6a16674c2058ccb64f5d2e9b8bdc62f3df5c3998f23e0f4cb**

Documento generado en 06/05/2024 02:32:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL
DESPACHO 760012205-011**

AUTO 276

Santiago de Cali, Seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105018202300407-01
Demandante	MARIA DEL SOCORRO ORTIZ ORTI
Demandado	COLPENSIONES

Verificadas las actuaciones, se procede a admitir el APELACIÓN formulado en contra de la sentencia de primera instancia dentro del proceso de la referencia.

El literal c del artículo 2° del acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, dispuso la creación de los despachos 016, 017 y 018 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, situación por la que, a través del acuerdo CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 se dispuso la distribución de 1224 expedientes a estos.

Por lo anterior, cumpliendo las directrices trazadas, el proceso que a continuación se describirá será remitido al despacho 18 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali:

Proceso ordinario laboral, con C. U. I. 760013105018202300407-01, promovido por MARIA DEL SOCORRO ORTIZ ORTI en contra de COLPENSIONES, contienda que en primera instancia fue conocido por el

Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de esta ciudad; proceso que el 2/21/2024 fue remitido por reparto a esta dependencia, a fin de surtir el APELACIÓN, se advierte que el expediente se encuentra digital, en el aplicativo One Drive, a través del enlace ORD 76001310501820230040701.

La presente providencia se notificará por ESTADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO MUÑIZ AFANADOR
Magistrado

Firmado Por:

Alvaro Muñiz Afanador

Magistrado

Sala 011 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f446bb065a8e5fbd6b615ba098beb4ec16e55b19261180bcd40ab26c8654dcc**

Documento generado en 06/05/2024 02:32:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL
DESPACHO 760012205-011**

AUTO 285

Santiago de Cali, Seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105018202300591-01
Demandante	LUIS HERNANDO JARAMILLO NAVIA
Demandado	COLPENSIONES

Verificadas las actuaciones, se procede a admitir el APELACIÓN formulado en contra de la sentencia de primera instancia dentro del proceso de la referencia.

El literal c del artículo 2° del acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, dispuso la creación de los despachos 016, 017 y 018 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, situación por la que, a través del acuerdo CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 se dispuso la distribución de 1224 expedientes a estos.

Por lo anterior, cumpliendo las directrices trazadas, el proceso que a continuación se describirá será remitido al despacho 18 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali:

Proceso ordinario laboral, con C. U. I. 760013105018202300591-01, promovido por LUIS HERNANDO JARAMILLO NAVIA en contra de COLPENSIONES, contienda que en primera instancia fue conocido por el

Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de esta ciudad; proceso que el 2/13/2024 fue remitido por reparto a esta dependencia, a fin de surtir el APELACIÓN, se advierte que el expediente se encuentra digital, en el aplicativo One Drive, a través del enlace ORD 76001310501820230059101.

La presente providencia se notificará por ESTADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO MUÑIZ AFANADOR
Magistrado

Firmado Por:

Alvaro Muñiz Afanador

Magistrado

Sala 011 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc68ac99bf6135783869a16e677bb949f505be9f349e1c96aa1181a8ed562c02**

Documento generado en 06/05/2024 02:32:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL
DESPACHO 760012205-011

AUTO 265

Santiago de Cali, Seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105019202300040-01
Demandante	LUZ HELENA MORA BARRIGA
Demandado	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI

Verificadas las actuaciones, se procede a admitir el APELACIÓN formulado en contra de la sentencia de primera instancia dentro del proceso de la referencia.

El literal c del artículo 2° del acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, dispuso la creación de los despachos 016, 017 y 018 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, situación por la que, a través del acuerdo CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 se dispuso la distribución de 1224 expedientes a estos.

Por lo anterior, cumpliendo las directrices trazadas, el proceso que a continuación se describirá será remitido al despacho 17 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali:

Proceso ordinario laboral, con C. U. I. 760013105019202300040-01, promovido por LUZ HELENA MORA BARRIGA en contra de EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI, contienda que en primera instancia fue

conocido por el Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de esta ciudad; proceso que el 2/13/2024 fue remitido por reparto a esta dependencia, a fin de surtir el APELACIÓN, se advierte que el expediente se encuentra digital, en el aplicativo One Drive, a través del enlace ORD 76001310501920230004001.

La presente providencia se notificará por ESTADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO MUÑIZ AFANADOR
Magistrado

Firmado Por:

Alvaro Muñiz Afanador

Magistrado

Sala 011 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8c9df6291e695e8960334cabe2282f699c0d6272b24616f97ee763ff4e81228**

Documento generado en 06/05/2024 02:32:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL
DESPACHO 760012205-011**

AUTO 254

Santiago de Cali, Seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105020202300048-01
Demandante	PEDRO LUIS PEÑA GOMEZ
Demandado	PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES

Verificadas las actuaciones, se procede a admitir el APELACIÓN formulado en contra de la sentencia de primera instancia dentro del proceso de la referencia.

El literal c del artículo 2° del acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, dispuso la creación de los despachos 016, 017 y 018 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, situación por la que, a través del acuerdo CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 se dispuso la distribución de 1224 expedientes a estos.

Por lo anterior, cumpliendo las directrices trazadas, el proceso que a continuación se describirá será remitido al despacho 16 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali:

Proceso ordinario laboral, con C. U. I. 760013105020202300048-01, promovido por PEDRO LUIS PEÑA GOMEZ en contra de PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES, contienda que en primera instancia fue conocido por el

Juzgado Veinte Laboral del Circuito de esta ciudad; proceso que el 2/27/2024 fue remitido por reparto a esta dependencia, a fin de surtir el APELACIÓN, se advierte que el expediente se encuentra digital, en el aplicativo One Drive, a través del enlace ORD 76001310502020230004801.

La presente providencia se notificará por ESTADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO MUÑIZ AFANADOR
Magistrado

Firmado Por:

Alvaro Muñoz Afanador

Magistrado

Sala 011 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55bfbcb5bc625c54735de9beb4e7ba2eed344882d04d9cb78b5f8133d9e8a1e3f**

Documento generado en 06/05/2024 02:32:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL
DESPACHO 760012205-011**

AUTO 269

Santiago de Cali, Seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105021202300073-01
Demandante	MARIA EUGENIA VALENCIA RODRIGUEZ
Demandado	EMCALI EICE

Verificadas las actuaciones, se procede a admitir el APELACIÓN formulado en contra de la sentencia de primera instancia dentro del proceso de la referencia.

El literal c del artículo 2° del acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, dispuso la creación de los despachos 016, 017 y 018 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, situación por la que, a través del acuerdo CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 se dispuso la distribución de 1224 expedientes a estos.

Por lo anterior, cumpliendo las directrices trazadas, el proceso que a continuación se describirá será remitido al despacho 18 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali:

Proceso ordinario laboral, con C. U. I. 760013105021202300073-01, promovido por MARIA EUGENIA VALENCIA RODRIGUEZ en contra de EMCALI EICE, contienda que en primera instancia fue conocido por el

Juzgado Veintiuno Laboral del Circuito de esta ciudad; proceso que el 10/13/2023 fue remitido por reparto a esta dependencia, a fin de surtir el APELACIÓN, se advierte que el expediente se encuentra digital, en el aplicativo One Drive, a través del enlace ORD 76001310502120230007301.

La presente providencia se notificará por ESTADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO MUÑIZ AFANADOR
Magistrado

Firmado Por:

Alvaro Muñiz Afanador

Magistrado

Sala 011 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f06a4b4f5efbe0f648c936bf8b56459a53469038f63e10bbf57cd3483a99217**

Documento generado en 06/05/2024 02:32:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL
DESPACHO 760012205-011**

AUTO 260

Santiago de Cali, Seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105021202300092-01
Demandante	DOLY MARÍN SIERRA
Demandado	LED COMUNICACIONES S.A.S. ,COMUNICACIÓN CELULAR S.A., COMCEL S.A. ,SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Verificadas las actuaciones, se procede a admitir el APELACIÓN formulado en contra de la sentencia de primera instancia dentro del proceso de la referencia.

El literal c del artículo 2° del acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, dispuso la creación de los despachos 016, 017 y 018 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, situación por la que, a través del acuerdo CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 se dispuso la distribución de 1224 expedientes a estos.

Por lo anterior, cumpliendo las directrices trazadas, el proceso que a continuación se describirá será remitido al despacho 17 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali:

Proceso ordinario laboral, con C. U. I. 760013105021202300092-01, promovido por DOLY MARÍN SIERRA en contra de LED COMUNICACIONES S.A.S. ,COMUNICACIÓN CELULAR S.A., COMCEL S.A. ,SEGUROS DEL ESTADO S.A., contienda que en primera instancia fue conocido por el Juzgado Veintiuno Laboral del Circuito de esta ciudad; proceso que el 2/20/2024 fue remitido por reparto a esta dependencia, a fin de surtir el APELACIÓN, se advierte que el expediente se encuentra digital, en el aplicativo One Drive, a través del enlace ORD 76001310502120230009201.

La presente providencia se notificará por ESTADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO MUÑIZ AFANADOR
Magistrado

Firmado Por:

Alvaro Muñiz Afanador

Magistrado

Sala 011 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **183d243fe2dade2f37da86fea6926e2f7bdeb4eb989e88e2273252b22583e165**

Documento generado en 06/05/2024 02:32:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
DESPACHO 760012205-011

AUTO 284

Santiago de Cali, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105004202300045-01
Demandante	JOSE JAVIER MARTINEZ ECHEVERRI
Demandado	Colpensiones, Protección, Skandia
Magistrado Ponente	Álvaro Muñoz Afanador

Mediante auto 090 del 11 de marzo de 2024 se admitió el recurso de apelación cumpliendo los lineamientos del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, mismo proveído en el que se ordenó remitir el expediente al despacho de la Dra. Elsy Alcira Segura Díaz, por pérdida de ponencia, la cual no fue aceptada a través del auto 159 del 19 de marzo de 2024, devolviendo el expediente a este despacho.

Así las cosas se reasume el conocimiento del proceso, y teniendo en cuenta que este ya había sido admitido por el suscrito, se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La presente providencia, se notificará por Estados y Traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>

Por último, se advierte que la sentencia que se dicte será notificada por edicto a las partes y demás intervinientes, conforme a las directrices trazadas por Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021, rad 89628 y, en la STP3384-2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO MUÑOZ AFANADOR

Magistrado